Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

«Don Fernando Jiménez Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

Decreto de Alcaldía 240 de 2013.

Asunto: Aprobación padrón tasas propiedad inmobiliaria.

En virtud de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Aprobar el Padrón de las tasas propiedad inmobiliaria de 2013, por un importe total de 46.345,80 euros. El citado padrón se expondra al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2013, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la presente Resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Villamiel de Toledo 29 de agosto de 2013.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 8148